

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 261

JUEVES 2 DE NOVIEMBRE DE 1950

Tranqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las islas y territorios de África sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Plas.		Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba

OFICINA CENTRAL

Núm. 4.490

ANUNCIO

Extraviado la Libreta de Ahorros de este Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, con el número 8.218, a nombre de doña Indalecia Prior Prieta, se expedirá duplicado de la misma si transcurrido el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando la Caja exenta de responsabilidad. Córdoba, veinte de octubre de novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Martín.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Hinojosa del Duque

Núm. 4.497

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Emiliano Saugar Blasco, Recaudador de la Zona de Hinojosa del Duque.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Juez Comarcal se celebrará el 18 de noviembre de 1950, en el local del Juzgado en Hinojosa a las once horas.

Nombre del deudor: Julio Agudo.

Pueblo en que radica la finca: Hinojosa del Duque.

Su situación y cabida: Tierra de cereal con encinar al sitio «Mano Hierro», con una cabida de 48 áreas, 30 centiáreas; linda al Norte, con Antonio Chamorro; Este, Emilia Palomo; Sur, con Gregorio Delgado y Oeste, con Juan Delgado Cerro.

Capitalización de la misma, pesetas 1.903.—Cargas que gravan los

inmuebles, ninguna.—Valor para la subasta, 1.903 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes de los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Hinojosa del Duque, a 19 de octubre de 1950.—El Recaudador, Emiliano Saugar.

Núm. 4.498

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Emiliano Saugar Blasco, Recaudador de la Zona de Hinojosa del Duque.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Juez Comarcal se celebrará el 18 de noviembre de 1950, en el local del Juzgado de Hinojosa a las once horas.

Nombre del deudor: Fidel Murillo.

Pueblo en que radica la finca: Hinojosa del Duque.

Su situación y cabida: Tierra de cereal, con encinar al sitio «Ventilla», con cabida de 5 hectáreas, 15 áreas, 18 centiáreas, que linda al Norte, con Bartolomé Esquinas Muñoz y otros; Este, Juan Moyano Murillo, Elías Parra Rodríguez y Enrique García Castelo; Sur, Camino de los Lobos y Oeste, con Juan Antonio y Felipe Luengo Alvarez y otro.

Capitalización de la misma: pesetas 9.801'20.—Cargas que gravan el inmueble, ningunas.—Valor para la subasta, 9.801'20 pesetas.

Nombre del deudor: Fidel Murillo. Pueblo en que radica la finca: Hinojosa del Duque.

Su situación y cabida: Tierra de cereal, con encinar al sitio «Ventilla», con cabida de 5 hectáreas, 15 áreas, 18 centiáreas, que linda al Norte, con Bartolomé Esquinas Muñoz y otros; Este, Juan Moyano Murillo, Elías Parra Rodríguez y Enrique García Castelo; Sur, Camino de los Lobos y Oeste, con Juan Antonio y Felipe Luengo Alvarez y otro.

Capitalización de la misma: pesetas 9.801'20.—Cargas que gravan el inmueble, ningunas.—Valor para la subasta, 9.801'20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Hinojosa del Duque, a 19 de octubre de 1950.—El Recaudador, Emiliano Saugar.

Núm. 4.499

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Emiliano Saugar Blasco, Recaudador de la Zona de Hinojosa del Duque.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1950 providencia acordando la venta a pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Juez Comarcal se celebrará el 18 de noviembre de 1950, en el local del Juzgado de Hinojosa del Duque a las once horas.

Nombre del deudor: Pedro Obbero Ropero.

Pueblo en que radica la finca: Hinojosa del Duque.

Su situación y cabida: Tierra de cereal con encinar al sitio «Los Canos», con cabida de 1 hectárea 28 áreas, 80 centiáreas; que linda al Norte, Viuda de Gregorio Moreno Cerro; Este, con Paredón de los Canos; Sur, Viuda de Florencio Ruiz de Viana y Oeste, con Marcos Cañabillas Barbanchó.

Capitalización de la misma, pesetas 5.218'40.—Cargas que gravan el inmueble, ningunas.—Valor para subasta, 5.218'40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega

del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Hinojosa del Duque, a 19 de octubre de 1950.—El Recaudador, Emiliano Saugar.

Núm. 4.500

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Emiliano Saugar Blasco, Recaudador de la Zona de Hinojosa del Duque.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Juez Comarcal se celebrará el 18 de noviembre de 1950, en el local del Juzgado en Hinojosa a las once horas.

Nombre del deudor: Antonia Prados Aranda.

Pueblo en que radica la finca: Hinojosa del Duque.

Su situación y cabida: Huerta noria, cereal y viña al sitio «Fuente Zarea», con cabida de 80 áreas, 50 centiáreas; que linda al Norte, con Liborio Barbero Moreno y Marcelino Fernández Moreno; Este, María Fernández; Sur, con Eulalia Prados Aranda y al Oeste Marcelino Fernández Moreno.

Capitalización de la misma, pesetas 3.268'20.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 3.268'20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de tres meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Hinojosa del Duque, a 19 de octubre de 1950.—El Recaudador, Emiliano Saugar.

Núm. 4.496

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos de Derechos Reales, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará a los quince días hábiles de aparecer publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado Comarcal y hora de las once de la mañana.

Deudor, Herederos desconocidos e indeterminados de doña María Rey Marín, vecinos de Iznájar.

Pueblo en que radican las fincas, Iznájar (Córdoba).

Primera. Tierra huerta con árboles frutales, de un cuartillo y medio, igual a 2 áreas, 1 centiárea y 15 decímetros cuadrados, situada en el partido de los Pechos. Linda al Oriente y Sur, otras de Juan Rey Marín, Poniente, la Realenga y Norte, tierras de Cristóbal Luque Queralt: Valor para la subasta, 68'83 pesetas. Capitalizada en 103'25.

Segunda. Tierra calma con 2 fanegas y 2 celemines y 3 cuartillos, a excepción de 62 áreas, 60 centiáreas, segragadas y vendidas a Juan Rey Marín, igual a 139 áreas, 56 centiáreas y 12 decímetros cuadrados, en el partido Pechos: Linda al Oriente, otras de Juan Rey Marín; Sur, con casa Cortijo llamado de la Fraila; Poniente, Cristóbal Luque Queralt y Norte, Juan Manuel Ortega Sevilla.—Valor para la subasta, 4.775'23 pesetas.—Capitalizada, en 7.162'85 pesetas.

Tercera. Una sexta parte indivisa de una era y casa cortijo llamado de la Fraila, marcada con el número 51 del partido, Pechos con una cabida de 2 celemines o 10 áreas, 43 centiáreas y 44 decímetros cuadrados; Linda por el Norte, Cristóbal Luque Queralt; Este, María Rey Marín; Sur, Juan Rey Marín y Oeste, José Rey Marín.—Capitalizada en 535'55 pesetas.—Valor para la subasta, 357'03.

Cuarta. Mitad indivisa de una suerte de tierra calma con dos fanegas, 6 celemines y un cuartillo, igual a 1 hectárea, 57 áreas, 85 centiáreas y 83 decímetros cuadrados, en el partido de los Pechos. Linda por el Oriente, María Rey Marín; Sur con casa y era de Juan Rey Marín y otros; Poniente, más de Antonio Jiménez y Norte, tierra calma de Brígido Calvo Ortega.—Capitalizada en 4.050'97 pesetas.—Valor para la subasta, 2.700'65.

Quinta. Mitad indivisa de una sexta parte de una era y casa cortijo llamado de la Fraila marcada con el número 51, del partido de los Pechos, con una cabida de 2 celemines o 10 áreas, 43 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, lindando al Norte, Cristóbal Luque Queralt; Este, María Rey Marín; Sur, Juan Rey Marín y Oeste, José Rey Marín.—Capitalizada en 267'78 pesetas.—Valor para la subasta, pesetas 178'52.

Sexta. Mitad indivisa de una tierra riego con árboles frutales, con

cuartillo y medio, igual a 2 áreas, 1 centiárea y 11 decímetros cuadrados en el partido de los Pechos. Linda al Este, Juan Rey Marín; Oeste, la Realenga; Norte, José Rey Marín y Sur, más de María Rey Marín.—Capitalizada, en 51'63 pesetas.—Valor para la subasta, 34'42.

Séptima. Mitad indivisa de la mitad indivisa de una casa de la calle del Llano de la Villa de Iznájar, marcada con el número 15, compuesta de nueve y media varas de fachada, equivalente a 7 metros 942 centímetros y 17 varas de interior, igual a 14 metros 212 centímetros, con dos pisos, el primero contiene, cocina, cuadra y patio y el segundo una cámara y linda por la derecha, entrando con casa de Josefa Garrido, por la izquierda, con otra de los herederos de Miguel Rosales Luque, y por la espalda con otra de Rafaela Gutiérrez Doncel, hoy casa de Pablo García.—Capitalizada, en 5.000 pesetas.—Valor para la subasta, 3.333'34.

Que las referidas fincas en unión de otras, están gravadas con un embargo a favor de don Cristóbal Luque Guerrero, acordado a la seguridad de 2.538'75 pesetas de principal y de 2.000 pesetas más para las costas y gastos, sin distribución de responsabilidad entre las mismas en procedimiento seguido en el Juzgado Comarcal de Iznájar en ejecución de sentencia recaída en el proceso de cognición promovido por dicho señor contra don Cristóbal Luque Queralt y su esposa doña María Rey Marín, que causó la correspondiente anotación preventiva letras A/A/A/A/A/A/A de las referidas fincas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estará de mani-

fiesto en esta Oficina, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores sin derecho a exigir ninguna otra cosa.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes que se deseen licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Iznájar, a 9 de octubre de 1950.—El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Núm. 4.552

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 23 de octubre de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE CORDOBA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

NUMERO 4.556

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de VILLARALTO, aprobado por la Jefatura provincial del Servicio, como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta riego de noria.	Unica	469	16	07	49
Era.....	Unica	129	1	22	20
Cereal.....	1.ª	129	71	37	60
Cereal.....	2.ª	88	608	46	31
Cereal.....	3.ª	68	1.165	47	66
Cereal en rozas.....	Unica	43	223	77	53
Olivar.....	1.ª	134	8	25	98
Olivar.....	2.ª	54	5	09	19
Encinar con cereal.....	Unica	47	92	69	57
Viña.....	1.ª	293	46	32	93
Viña.....	2.ª	99	47	59	88
Pastizal.....	Unica	7	3	76	27
Eucaliptal.....	Unica	66	0	05	00
Encinas sueltas.....	Unica	1		2.581 pies	
Olivos sueltos.....	Unica	1		8 pies	
Improductivos.....	-	-	1	65	50
Vías de comunicación.....	-	-	218	16	33
TOTAL.....			2.510	00	00

Córdoba, 28 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, de los bienes que a continuación se describen: cuyo acto presidido por el señor Juez de Iznájar se celebrará a los 15 días hábiles de aparecer el presente edicto anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado Comarcal a las 11 horas. Nombre del deudor: Don Juan Núñez Guerrero.

Pueblo en que radica la finca: Benamejí.

Su situación y cabida: Casa marcada con el número 108 de la calle Carrera, que linda por la derecha entrando con casa número 106 de don José Gómez Medina; izquierda con la número 110 de Francisco Navarro Pinto y fondo, con tierras calma de Antonio Torres Morales, tiene de superficie según la certificación catastral, 40 metros cuadrados y según el mandamiento de anotación de embargo, 50 metros cuadrados, dos cuerpos de obra, una cámara, una cuadra pequeña y un patio.

Capitalizada en 1.350 ptas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 900 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán llevar la finca, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio y costas del procedimiento.

En Benamejí, a 23 de octubre de 1950.—El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez.

Ayuntamientos

CONQUISTA

Núm. 4.515

El Alcalde de Conquista, hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la Matricula Industrial y de Comercio para 1951, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados desde el que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse

los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Conquista, 20 de octubre de 1950.

—H. Osorio.

Núm. 4.516

El Alcalde de Conquista, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término Municipal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formular los contribuyentes interesados, las reclamaciones que consideren oportunas.

Conquista, 23 de octubre de 1950.

—H. Osorio.

CORDOBA

Núm. 4.529

Contribuciones Especiales

Formulado el Reparto definitivo rectificado para el cobro de las Contribuciones Especiales acordadas imponer y exigir a los propietarios de fincas, disconformes con el resto de los afectados que siguieron el sistema de concierto a que alude el artículo 32 del Decreto de 25 de enero de 1946, con motivo de las obras de pavimentación y acerado de la calle José María Herrero, se anuncia, junto con los antecedentes que lo han producido, expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, Negociado de Contribuciones Especiales, por término de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante indicado plazo y siete días más, puedan presentar por escrito, los obligados a contribuir, las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Córdoba, 27 de octubre de 1950.

—El Alcalde, Pascual Calderón.

ALMEDINILLA

Núm. 4.532

Don Rafael Rodríguez Vega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Almedinilla, hace saber:

1.º Que se concede un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los deudores a fondos municipales se pongan al corriente en sus obligaciones de arbitrios de perros, censos, canalones, tasa de rodaje, velocípedos y reconocimiento sanitario de alimentos.

2.º Transcurrida dicha fecha, serán entregados los descubiertos a la Agencia Ejecutiva por la vía de apremio, con los recargos, costas y gastos que dicho procedimiento ocasiona.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Almedinilla, a 27 de octubre de 1950.—El Alcalde, Rafael Rodríguez.

BAENA

Núm. 4.535

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Rústica, de este término, que han de regir durante el próximo año de 1951, quedan expuestos al público por plazo de 8 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contribuciones, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y aducir en su contra las reclamaciones que estimen oportunas.

Baena, 27 de octubre de 1950.—

El Alcalde, Firma ilegible.

ENCINAS REALES

Núm. 4.535

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 del actual, aprobó el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, cuyo documento queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones por los habitantes del término y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación provisional de Haciendas Locales y por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Encinas Reales, 25 de octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Lozano.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.536

El Alcalde de esta villa de Fuente Obejuna, hace saber:

Que terminadas las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestas en esta Secretaría por el plazo de ocho días para que por los contribuyentes en ellas comprendidos aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Fuente Obejuna, a 27 de octubre de 1950.—El Alcalde, Firma ilegible.

FUENTE TOJAR

Núm. 4.537

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiéndose recibido en estas oficinas el apéndice al Padrón de Riqueza Rústica de este término municipal, enviado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia y confeccionadas que han sido las listas Cobratorias de la Contribución de dicha riqueza, para el ejercicio de 1951, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, con el fin de que puedan ser examinados por cuantos

lo deseen y presentar en dicho plazo las reclamaciones que consideren justas a su derecho.

Fuente Tójar, 23 de octubre de 1950.—El Alcalde, Rafael Cano.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.538

Por el presente, se hace público que habiendo cesado en su cargo de Agente Ejecutivo auxiliar de este Ayuntamiento don José de la Torre Estepa, a sus instancias, por acuerdo de esta Comisión Permanente de 24 de abril último, ha sido reemplazado en su cargo por don Antonio Montero Arroyo, nombrado en 17 de julio próximo pasado.

Palma del Rio 26 de octubre de 1950.—El Alcalde, Angel Marifnez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.816

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad y Partido de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Jurisdicción Voluntaria a instancia de don Luis Granados Cruz, Liquidador de la Compañía Industrial del Bismuto Español en solicitud de que se proceda a la venta en pública subasta de los siguientes bienes.

Primero. Una máquina de extracción marca Pinette, con dos tambores incumpleta.

Segundo. Dos poleas de canal de dos metros de diámetro aproximadamente.

Tercero. Un molino de mineral con su malacate.

Cuarto. Una chimenea de cuatro metros de alta y 0'33 de diámetro.

Quinto. Una chimenea de 2'50 metros de alta y 0'525 de diámetro.

Sexto. Dos cajas de desagüe.

Séptimo. Una placa giratoria sin vagoneta.

Octavo. Una cuba de chapa.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones.

Primera. Sin sujeción a tipo.

Segunda. No se admitirá responsabilidad por el estado de los objetos que se subastarán como se encuentran sin que pueda exigirse saneamiento por vicios ocultos.

Tercera. El liquidador solicitante se reserva el derecho de mejorar la postura.

Cuarta. Para tomar parte en la licitación deberá consignarse en la mesa del juzgado la cantidad de DOS MIL PESETAS.

Quinta. El precio del remate deberá consignarse a disposición del Juzgado dentro de TERCERO DIA.

Y por la presente se requiere al cooperar de dichos bienes don Luis Conde Salazar o sus herederos para que dentro del término de TERCERO día expongan lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar a derecho.

Dado en Córdoba, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Andrés de Castro.—El Secretario, Manuel del Moral.

Núm. 4.364

Antonio León Castilla, hijo de José y de Concepción, natural de Córdoba, de estado soltero, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo en la causa núm. 322 de 1950, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 19 de octubre de 1950.
-El Secretario, Manuel Moral.-
V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 4.366

Miguel Sánchez Ortega, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Córdoba, de estado soltero, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, en la causa número 322 de 1950, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 19 de octubre de 1950.
-El Secretario, Manuel Moral.-
V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 4.454

Miguel Sánchez Ortega, (a) El Andújar, hijo de José y de Rita, natural de Andújar, de 21 años, domiciliado últimamente en ésta, Pinar Palomino, sin número, procesado por robo en la causa número 348 de 1950, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 23 de octubre de 1950.
-El Secretario, Manuel Moral.-
V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

BURJASOT

Núm. 4.450

Cédula de notificación

Por virtud de la presente, se notifica al denunciado Salvador Jesús Amador, de 18 años de edad, natural y vecino de Montilla (Córdoba) y con residencia accidental en Valencia, la sentencia dictada por este Juzgado Comarcal de Burjasot, en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por hurto de lana y patatas, cuya sentencia contiene la parte dispositiva y fallo que se expresan a continuación:

•Sentencia.- En Burjasot a 17 de octubre de 1950. El Sr. don Victorio Montes Martí, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido por supuesta falta de hurto, contra Salvador Jesús Amador, de 18 años, soltero, hijo de Salvador y Josefa; natural de Montilla (Córdoba), jornalero, y sin domicilio conocido, y en cuyo juicio ha sido también parte el Ministerio Fiscal, y

•FALLO: Que de conformidad con lo solicitado por el Ministerio Fiscal, debo condenar y condeno al denunciado Salvador Jesús Amador,

como autor de la falta perseguida, a la pena de 15 días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito Municipal, y le condeno además al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará al denunciado mediante inserción en los BOLETINES OFICIALES de las Provincias de Córdoba y Valencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.- V. Montes.- Rubricado y sellado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente, que firmo en Burjasot a 17 de octubre de 1950.
-El Secretario; Firma ilegible.

BELMEZ

Núm. 4.488

Cédula de notificación

En autos de juicio verbal de faltas número 41-950, que se ha seguido en este Juzgado a virtud de atestado de la Guardia Civil del Puesto de esta villa, contra el hoy en ignorado paradero Eugenio Vargas Galán, sobre varios hurtos cometidos en el territorio jurisdiccional de este Juzgado, se ha dictado en el acto del juicio y con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado hoy en ignorado paradero Eugenio Vargas Galán, como autor responsable de 2 faltas contra la propiedad, prevista y penadas en el caso 1.º del artículo 587 del vigente Código Penal, a la pena de un mes de arresto menor, indemnización a los perjudicados en el valor de los efectos que sustrajo conforme a tasación y al pago de costas y gastos de este juicio.- Notifíquese conforme a derecho.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido penado en ignorado paradero Eugenio Vargas Galán, cuyo último domicilio conforme a declaración prestada ante este Juzgado en fecha 12 de junio de este año, dijo ser en la calle General Franco, sin que recordará número, de Villaviciosa de esta provincia, expido la presente cédula que fecho, firmo, rubrico y sello en Belmez, a 30 de septiembre de 1950.- El Secretario, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 4.397

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Pedro Ruiz Rodríguez, de 23 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de esta ciudad, natural de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 618 de 1950, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Cabra, a 18 de octubre de 1950.- El Juez municipal, Firma ilegible.- El Secretario, A. Molina.

BUJALANCE

Núm. 4.444

Don Luis-Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo, a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y de más individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cinco pavos de los llamados ruanos, con plumas cenizas con pintas y cinco gallinas de diferentes plumas, sustraídas la madrugada del día 12 del actual de la finca Lagunitas, término de Cañete de las Torres, propias de Diego Nieto Pérez, y a la detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima procedencia, dejándolos a mi disposición caso de ser habidos, acordado en el sumario que instruyo con el número 91 del corriente año.

Dado en Bujalance, a 19 de octubre de 1950.- Luis-Antonio Burón.- El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.443

Don Luis-Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres cerdos, uno macho y dos hembras, con un peso aproximado de dos arrobas y media cada uno, dos rubios y el otro entreblanco, con lunares pequeños oscuros, teniendo el macho una oreja rajada, que fueron sustraídas el día 9 del actual de la finca Misquítides, propiedad de Carlos Pareja Carrillo, así como a la detención del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima procedencia, dejándolos a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con el número 92 del corriente año.

Dado en Bujalance a 19 de octubre de 1950.- Luis-Antonio Burón.- El Secretario, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.455

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en el de Málaga, se llama por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado, para ser oído en sumario 107 de 1948, por estafa a Rafael Casas Merino, Profesor Veterinario, con domicilio últimamente en Casares, calle Camacho, número 2, del partido de Estepona (Málaga), de donde se ha ausentado ignorando su domicilio y el que ha sido citado personalmente de comparecencia ante este Juzgado, sin haberlo verificado, apercibiéndole por medio del presente que si no lo verifica en dicho plazo se decretará su procesamiento y prisión.

Dado en Fuente Obejuna, a 21 de octubre de 1950.- José María Luque Cuenda.- El Secretario, José Sánchez.

Núm. 4.456

Fernando Cortés Fernández, de 26 años, hijo de José y María, natural de Arquillos, vecino de Cabeza de Buey, con domicilio en calle López de Ayala, número 6, soltero, de profesión anticuario, hoy en ignorado paradero.

María Fernández Maya, de 20 años, hija de Rafael y Juana, natural de Villafranca de Córdoba, vecina de Cabeza de Buey, en el domicilio del anterior con el cual ha sido vida marital, también en ignorado paradero.

Procesados en sumario del Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna número 158) de este año por hurto, comparecerán ante el mismo en el plazo de diez días, para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los mismos, ingresándolos en prisión a disposición de este Juzgado y participándolo seguidamente por telegrama.

Dado en Fuente Obejuna, a 23 de octubre de 1950.- José María Luque.- El Secretario, José Sánchez.

PUENTE GENIL

Núm. 4.459

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 88 de 1950, por daños, que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas:

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, 10'80 pesetas.

Derechos del Agente judicial, 3 pesetas.

Derechos de Peritos, 20 pesetas.

Multa impuesta, 5 pesetas.

Indemnizaciones, 5 pesetas.

Reintegros del juicio, 4'75 pesetas.

Derechos de ejecución, 12'25.

Total, 60'70 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago Juan Rodríguez Camacho, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le dá vista de la misma por el plazo de tres días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil a 24 de octubre de 1950.- El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.460

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 485 de 1950, seguido en este Juzgado sobre daños, se ha dictado sentencia con fecha 21 de junio de 1950, por la que se absuelve al denunciado Pablo Martínez Martínez, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma a referido denunciado, expido la presente cédula en Puente Genil, a 20 de octubre de 1950.- El Secretario, Firma ilegible.